



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO
2018-2021**

**LIC. JUAN SANCHEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

**DEPTO: RECURSOS HUMANOS
OFICIO: DHR/103/2020
ASUNTO: LO QUE INDICA**

Cosamaloapan ver. a 13 de julio del 2020

Por medio del presente le informo sobre los apartados del portal modelo de transparencia.

XIV- Convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos:
Informo a usted que este ayuntamiento que dio inicio el 01 de enero del 2018 a la fecha, no realiza convocatoria alguna que permita ocupar cargos públicos, las contrataciones se hacen de manera directa a este departamento para que sean integrados a nomina para el pago correspondiente.

XLII- Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben:
Informo que de acuerdo a la ley 287 LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. SECCIÓN SEGUNDA

Pensión por Jubilación

Artículo 35. Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta ley, y que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad.

La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo regulador establecido en el artículo 3 fracción XIV, y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador cause baja.

Sin embargo, el Ayuntamiento no tiene conocimiento del listado ni de los montos que reciben, solo se cuenta con listado de prejubilatorios sujetos a ser finiquitados por el ayuntamiento y que a continuación enlisto:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO
2018-2021**

NOMBRE	TIPO PERSONAL	TIPO DE PENSION	SITUACION DEL TRABAJADOR
CINTYA TERESITA BARRIENTOS SENTIES	SINDICALIZADA	PENSION POR VEJEZ	"PREJUBILATORIO ACUERDO IPE 30 de mayo 2017 TRABAJA SU HIJA EN REGISTRO CIVIL"
MARCELO LORENZO MONTALVO	SINDICALIZADO	PENSION POR JUBILACION	PREJUBILATORIO ACUERDO IPE.10 febrero 2017
LAUREANO ZARATE MENDEZ	SINDICALIZADO	PENSION POR JUBILACION	PREJUBILATORIO ACUERDO IPE.23 enero 2015
ALBERTO GUERRERO CRESPO	SINDICALIZADO	PENSION POR JUBILACION	PREJUBILATORIO ACUERDO IPE 27 septiembre 2013
FLAVIO DOMINGUEZ VERGARA	BASE	SIN OPCION	"TRABAJA SU HIJO JUAN DIEGO CANELA ALMENDRA (NO TIENE ACUERDO)"
JOSE ORLANDO LADRON DE GUEVARA	BASE	PENSION POR JUBILACION	"PROCESO PREJUBILATORIO A PARTIR DEL 05 DE MARZO 2018"

Cabe señalar que una vez pensionados o jubilados el Instituto de Pensiones del Estado es el que realiza los pagos de manera directa al trabajador por esos conceptos, sin dar aviso al ayuntamiento.

Así mismo que de acuerdo a la tabla de las obligaciones de los municipios obligados, se encuentra la fracción XLII como no aplicables

Sin otro particular y en espera de lo anterior sea suficiente a lo requerido le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**I.S.C. EFREN ANTONIO GAMBOA ERRASQUIN
RECURSOS HUMANOS**

**RECURSOS HUMANOS
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SONOS COSAMALOAPAN**

C.c.p.- Archivo